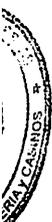


LA PLATA, 28 DIC 2012.



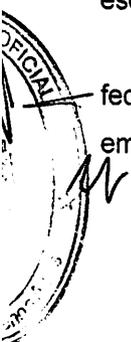
Visto el expediente administrativo N° 2319-13740/10 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires por el cual se propicia el reacondicionamiento de las salas de Casinos Monte Hermoso, Necochea, Pinamar (Sala del Bosque) y Mar de Ajo", y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 03/11/2010, la empresa Boldt SA propone renovar el parque de máquinas de los Casinos Provinciales actualizándolos y tornándolos compatibles con el Sistema Ticket In Ticket Out (TITO), en el entendimiento que las mismas estarían deviniendo obsoletas. Asimismo, propone los términos de la devolución de las máquinas referidas en el Decreto N° 836/07, el reacondicionamiento edilicio de las salas de Monte Hermoso y Necochea, mejoras en la iluminación de este último y la provisión de máquinas contadoras de billetes para las salas de los Casinos de Monte Hermoso, Necochea, Mar de Ajó y Pinamar (Sala del Hotel del Bosque) (fs. 1/6);

Que la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos tomó la intervención de su competencia efectuando un pormenorizado análisis de la propuesta formulada y concluyendo que la misma reportaría amplios beneficios a ese Instituto Provincial (fs. 7/vta.);

Que la propuesta formulada se formalizó mediante Acta de fecha 02/12/2010 celebrada entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la empresa Boldt SA, asumiendo esta última el compromiso de renovación del



parque de máquinas existente en los Casinos de Monte Hermoso, Necochea, Mar de Ajó y Pinamar (Sala del Hotel del Bosque) por otras de última generación;

Que asimismo se comprometió a la provisión del Sistema Ticket In Ticket Out (TITO) consecuentemente con su instalación, licencias de software, mantenimiento, operación y la provisión del módulo de la caja, conforme consta en los anexos I y II que forman parte integrante del acta;

Que las partes también acordaron los términos de la devolución de las máquinas referidas en el Decreto N° 836/07, el reacondicionamiento edilicio de las salas de Monte Hermoso y Necochea, mejoras en la iluminación de este último y la provisión de máquinas contadoras de billetes para todas las salas allí especificadas, tal la propuesta mencionada en el primer considerando del presente. Por último, la empresa accedió a aumentar en dos puntos el porcentaje de lo que denominan "bonificación por productividad", aludiendo con ello al "Fondo de Capacitación y Estímulo- Casinos", regulado por Resoluciones N° 439/06 y N° 93/08, llevándola de un tres por ciento (3%) a un cinco por ciento (5%);

Que por su parte y, como única contraprestación por la puesta en marcha del sistema TITO, las partes acuerdan que el Instituto le abonará a la empresa un dos por ciento (2%) mas IVA de la recaudación neta correspondiente a las máquinas que esta última conecte al sistema TITO en total en todos los Casinos de la provincia con excepción del Casino del Hotel Provincial de Sierra de la Ventana;

Que dicha acta y sus anexos fueron aprobados por Resolución N° 621/11 de fecha 07/04/2011 ad referendum del dictado del decreto pertinente que convalide lo actuado por cuanto el compromiso asumido por las partes está efectuado en el marco de lo normado en los Decretos N° 3956/95, N°



726/99 y N° 836/07 que aprueban los convenios originariamente suscriptos entre las mismas, resultando ello ajustado a derecho y correspondiendo que el acto administrativo a dictarse sea refrendado por el Poder Ejecutivo provincial;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, todos en sentido favorable al dictado del presente;

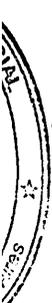
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el acta suscripta en fecha 02 de Diciembre de 2010 y sus anexos I y II, entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Boldt SA, la que fuera oportunamente aprobada mediante Resolución N° 621/11 y que, como anexo único, forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto se dicta bajo la exclusiva responsabilidad



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

de los funcionarios que lo propician.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTICULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

BOLETIN OFICIAL  
DECRETO N° 1676

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



**Lotería de  
la Provincia**

Entretenimiento para vos. Beneficios para todos.

621/11



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

1676

LA PLATA, 07 ABR 2011

Visto el expediente administrativo N° 2319-13740/10 caratulado "IPLC- Direc. Prov. de Hip. Y Casinos. BOLDT PROPONE REACONDICIONAMIENTO DE CASINOS MONTE HERMOSO, NECOCHEA Y MAR DE AJO", y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 03/11/2010, la empresa Boldt SA propone renovar el parque de máquinas de los Casinos Provinciales actualizándolos y tornándolos compatibles con el Sistema Ticket In Ticket Out (TITO), en el entendimiento que las mismas estarían deviniendo obsoletas. Asimismo, propone los términos de la devolución de las máquinas referidas en el Decreto N° 836/07, el reacondicionamiento edilicio de las salas de Monte Hermoso y Necochea, mejoras en la iluminación de este último y la provisión de máquinas contadoras de billetes para las salas de los Casinos de Monte Hermoso, Necochea, Mar de Ajó y Pinamar (Sala del Hotel del Bosque) (fs. 1/6);

Que la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos tomó la intervención de su competencia efectuando un pormenorizado análisis de la propuesta formulada y concluyendo que la misma reportaría amplios beneficios a este Instituto Provincial (fs. 7/vta.);

Que la propuesta formulada se formalizó mediante Acta de fecha 02/12/2010 celebrada entre este Instituto Provincial y la empresa Boldt SA, asumiendo esta última el compromiso de renovación del parque de máquinas existente en los Casinos de Monte Hermoso, Necochea, Mar de Ajó y Pinamar (Sala del Hotel del Bosque) por otras de última generación;



ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA RODRIGUEZ HEREDIA  
Representante Nat. Asatura Dto.  
Mesa de Entradas y Despacho  
Ins. Pcial. de Lotería y Casinos  
Resol. N° 5604/04

Que asimismo se comprometió a la provisión del Sistema Ticket In Ticket Out (TITO) consecuentemente con su instalación, licencias de software, mantenimiento, operación y la provisión del módulo de la caja, conforme consta en los anexos I y II que forman parte integrante del acta;

Que las partes también acuerdan los términos de la devolución de las máquinas referidas en el Decreto N° 836/07, el reacondicionamiento edilicio de las salas de Monte Hermoso y Necochea, mejoras en la iluminación de este último y la provisión de máquinas contadoras de billetes para todas las salas allí especificadas, tal la propuesta mencionada en el primer considerando del presente. Por último, la empresa accede a aumentar en dos puntos el porcentaje de lo que denominan "bonificación por productividad", aludiendo con ello al "Fondo de Captación y Estímulo- Casinos", regulado por Resoluciones N° 439/06 y N° 93/08, llevándola de un tres por ciento (3%) a un cinco por ciento (5%);

Que por su parte y, como única contraprestación por la puesta en marcha del sistema TITO, las partes acuerdan que el Instituto le abonará a la empresa un dos por ciento (2%) mas IVA de la recaudación neta correspondiente a las máquinas que esta última conecte al sistema TITO en total en todos los Casinos de la provincia con excepción del Casino del Hotel Provincial de Sierra de la Ventana;

Que la Dirección Jurídico Legal se expidió a fs. 23 entendiendo que el compromiso asumido por las partes está efectuado en el marco de lo normado en los Decretos N° 3956/95, N° 726/99 y N° 836/07 que aprueban los convenios originariamente suscriptos entre las mismas, resultando ello ajustado a derecho y correspondiendo que el acto administrativo a dictarse sea refrendado por el Poder Ejecutivo provincial;

Que corresponde al Vicepresidente del Instituto rubricar el

  
Dra. CLAUDIA KOVRIQUEZ HEREDIA  
Reemplante Nat. Jef. de Dto.  
Mesa de Enlace y Desacho  
Ins. Pol. de Lotería y Casinos  
Resol. N° 5604/04

1676

presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto n° 1170/92, texto según Decretos N° 1.324/01, N° 1684/09 y Decreto N° 1685/09;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS  
RESUELVE:**

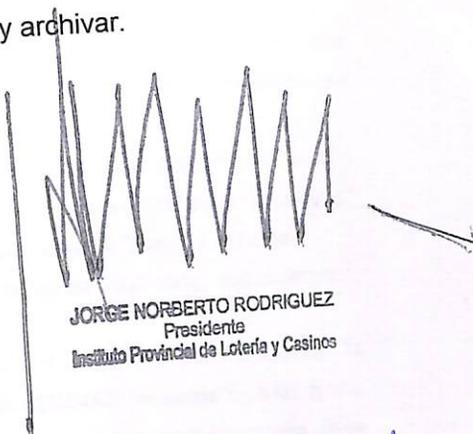
**ARTICULO 1°.** Aprobar, ad referendum del Poder Ejecutivo, el acta de fecha 02 de Diciembre de 2010 y sus anexos I y II, suscripta entre este Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Boldt SA la que, como anexo único, forma parte integrante del presente, por las razones de hecho y de derecho formuladas en los considerando que anteceden. –

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar y archivar.



RESOLUCION N°

621 / 111



JORGE NORBERTO RODRIGUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

ES COPIA FIEL

  
Dra. GUADALUPE RODRIGUEZ HEREDIA  
Reemplazante N.º Jefatura Dto.  
Mesa de Entradas y Despacho  
Ins. Pcial. de Lotería y Casinos  
Resol. N° 5604/04

621/11

ACTA

En la ciudad de La Plata, a los 2 días del mes de Diciembre de 2010, en la sede del **Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires** en adelante el **INSTITUTO**, se encuentran presentes el Señor **Jorge Norberto RODRÍGUEZ** (DNI 10.807.878), en su carácter de Presidente del **INSTITUTO**, con domicilio legal en calle 46 N° 581 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el Señor **Antonio Ángel TABANELLI** (DNI N° 4.159.439), en su carácter de Presidente de **Boldt S.A.**, con domicilio en Aristóbulo del Valle 1257, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **EMPRESA**, quienes manifiestan que;

1. Conforme los contratos suscriptos entre las partes, aprobados por Decreto 3956/95, Decreto 726/99 y Decreto 836/07 (en adelante el contrato principal), la **EMPRESA** resulta ser la proveedora exclusiva de Máquinas electrónicas de juegos de azar, tipo slots (en adelante las **MAQUINAS**) en los casinos de la Provincia de Buenos Aires;
2. Es intención de las partes, mejorar el servicio antes de la temporada estival, en los casinos de Monte Hermoso, Necochea, Pinamar (Hotel del Bosque) y Mar de Ajó, dotándolos de **MAQUINAS** más modernas, con sistema de "Ticket in" y "Ticket out" (en adelante sistema **TITO**), que agilice la operación y gestión de las salas, incrementando la recaudación de las mismas;
3. Es necesario obtener un equilibrio global de toda la operación, que contemple el plazo de amortización de los equipos a instalar, el costo de la instalación y operación del sistema **TITO**, y los sistemas conexos a instalar;
4. Resulta también necesario, prever el modo de retribución a la **EMPRESA** por la provisión de sistema **TITO** y de club de jugadores conocido como "**Player Tracking**" en las salas de Casino del Mar, Casino Central de Mar del Plata, Tandil y Miramar;
5. Las partes entienden que es necesario realizar actividades de marketing, espectáculos, shows, publicidad y difusión de forma conjunta;
6. El **INSTITUTO** tiene un reclamo de sus trabajadores dependientes para aumentar la bonificación de productividad del producido por las **MAQUINAS**, reclamo que es ajeno a la **EMPRESA**, pero que en las actuales condiciones remuneratorias y salariales de la



*M*  
  
  


ES COPIA FIEL

  
Dña. CLAUDIA RODRIGUEZ HEREDIA  
Representante Nat. de la Provincia Dto.  
Mesa de Enlaces y Despacho  
Ins. P. Clal. de Lotería y Casinos  
Resol. N° 5604/04

Provincia de Buenos Aires, no puede ser afrontado por el **INSTITUTO**, quien ya antes hubo de solicitar colaboración para esa bonificación a la **EMPRESA**,

7. Para poder instrumentar un plan de inversiones y renovación de las **MAQUINAS** por parte de la **EMPRESA**, que mejoren la calidad del servicio, el rendimiento de los Casinos y la recaudación de las partes, al tiempo de solucionar distintos reclamos pendientes y el pago de la bonificación por productividad de los empleados del **INSTITUTO**, teniendo en cuenta un plazo razonable de amortización de la inversión, es necesario fijar pautas y condiciones, para lo cual las partes acuerdan suscribir la presente acta, que regirá entre ellas, sin perjuicio de la plena e íntegra vigencia de las cláusulas del contrato, aprobado por Decreto N° 836/07.

**PRIMERA:** La **EMPRESA** asume el compromiso de renovar el parque de **MÁQUINAS** de los casinos de Monte Hermoso, Necochea, Mar de Ajó y Pinamar (Sala del Hotel del Bosque) conforme el detalle indicado en el **Anexo 1** del presente. Dichas **MÁQUINAS** serán de última generación y la **EMPRESA** proveerá además el sistema **TITO** siendo a cargo de la **EMPRESA** la instalación, licencias de software y mantenimiento del mismo, así como su operación y la provisión del módulo de caja, conforme se detalle en el **Anexo 2** del presente, que suscripto por las partes, lo integra. Como única contraprestación por el sistema **TITO**, el **INSTITUTO** abonará a la **EMPRESA** un 2% más IVA de la recaudación neta de las **MAQUINAS** que la **EMPRESA** conecte al sistema **TITO** en todos los casinos de la Provincia, con excepción del Casino del Hotel Provincial de Sierra de La Ventana, aceptando las partes, que la recaudación neta es la definida en el contrato original. En los casos en los que además la **EMPRESA** provea sistema de player tracking y club de jugadores, las partes acordarán una compensación por dicho servicio.

**SEGUNDA:** Al vencimiento del contrato que fuera aprobado oportunamente mediante decreto N° 836/07, es decir el 01/12/2013, la **EMPRESA** podrá retirar dichas **MAQUINAS**, las que serán de su propiedad, para cuyos efectos deberá reemplazarlas por igual número de **MÁQUINAS** con una antigüedad no mayor a cuatro años, las que quedarán en propiedad de la Provincia, conforme lo pautado en el contrato principal (cláusula décimo cuarta del Decreto N° 836/07, de fecha 15/05/2007).

**TERCERA:** Sin perjuicio de ello, la **EMPRESA** se compromete al reacondicionamiento las alfombras de las salas de los casinos de Monte Hermoso y Necochea, como asimismo a la provisión de nuevas máquinas contadoras de billetes y clasificadoras de billetes de los casinos de Monte Hermoso, Necochea, Mar de Ajó y Pinamar (sala Hotel del Bosque), a fin de mejorar tanto la atención al público como la operación por parte del personal de dichas salas. En igual sentido la **EMPRESA** realizará una mejora en la iluminación interior y exterior de la sala del Casino de Necochea, todo ello, conforme se detalla en el **Anexo 1** antes mencionado.

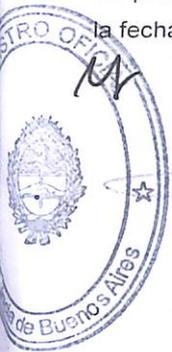
**CUARTA:** La **EMPRESA** a solicitud del **INSTITUTO** acuerda incrementar del 3% al 5% la bonificación por productividad del producido de la totalidad de las **MÁQUINAS**, que las partes

declaran conocer y aceptar, que debe ser a cargo del **INSTITUTO** ya que se trata de su personal dependiente en los Casinos Provinciales, pero que éste no puede activar, dado la necesidad de coordinar una política salarial con toda la provincia de Buenos Aires. La **EMPRESA**, para preservar la paz social, la excelente relación con el **INSTITUTO** y la Provincia de Buenos Aires, acepta realizar dicha contribución, que se seguirá distribuyendo de conformidad a lo establecido por el **INSTITUTO**.

**QUINTA:** El **INSTITUTO** se reserva el derecho de fijar los períodos de actividad de las Salas de Juego, disponiendo la apertura, cierre o prórroga de cada temporada, así como el derecho a fijar el horario de funcionamiento de las Salas dentro de los parámetros de programación anual que se determinan habitualmente, pudiendo ampliarlos a pedido de la **EMPRESA**, conforme los cálculos y/o estimaciones que se realicen por las áreas técnicas, de los que surjan un índice de operatividad y resultados económicos favorables que determinen su conveniencia. Asimismo el **INSTITUTO** se compromete a que los casinos de Monte Hermoso, Necochea, Mar de Ajo y Pinamar (Sala Hotel del Bosque) funcionaran semanalmente en temporada alta y de jueves a domingo en temporada baja.

**SEXTA:** Las partes, acuerdan fijar una política comercial y de marketing conjunta, que será coordinada por la **EMPRESA**, quien acordará con el **INSTITUTO** un criterio de implementación de cortesías al público similar al acordado para el Casino de Tigre en el acta 14 de fecha 01/07/2007. Igual criterio se seguirá para coordinar la realización de espectáculos por parte de la **EMPRESA** en las salas de los casinos provinciales, en condiciones a acordar por las partes, en los términos de la cláusula **VIGÉSIMOSEXTA** del contrato firmado entre las partes con fecha 26 de enero de 1999.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.



JORGE NORBERTO RODRIGUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

ES COPIA FIEL

Dr. CLAUDIO RODRIGUEZ HEREDIA  
Reemplaza al Nat. Jefatura Dto.  
Mesa de Entradas y Despacho  
Ins. Pol. de Lotería y Casinos  
Resol. N° 5604/04

**DETALLE DE OBRAS A REALIZAR Y PARQUE DE MÁQUINAS A INSTALAR POR SALA.****CASINO DE PINAMAR (Sala del Hotel del Bosque)****Implementación de Sistema TITO, Renovación del parque de MAQUINAS y mejoras.****Implementación de Sistema TITO:**

- Tendido de red eléctrica y cableado estructural para las 60 maquinas y previsión para ampliación del parque.
- Instalación de nuevos Servidores tanto para el sistema Online y sistema TITO.
- Instalación de Módulos de Caja y sus componentes en cada una de las cajas.
- Creación de sala para albergar los servidores, con su correspondiente aire acondicionado.
- Instalación de nuevo tablero eléctrico y UPS para garantizar el buen funcionamiento tanto del sistema como de las maquinas.
- Instalación de enlace ADSL.

**Obra Civil:**

- Traslado de de tesorería de la planta alta a la baja.
- Instalación de un equipo de aire acondicionado en la nueva tesorería.
- Traslado de la Bóveda y su sistema de seguridad.
- Cerramiento de ventanas y reforzamiento de paredes en la nueva sala de tesorería.
- Acondicionamiento de las cajas, vidrios y mesadas.

**Tesoro:**

- Instalación de Contadoras para cajas, clasificadoras de billetes (Numeron) y clasificadora de tickets (MultiScan).
- Instalación de mesa para el conteo.
- Instalación de 3 PCs, una para tesorería, una para contabilidad y una para jefe de cajas.

**Slots:**

- Instalación de 60 MAQUINAS de última generación y sus correspondientes bases:
- 8 WMS BB2 en progresivo ( El Padrino) con su correspondiente Sing.
- 12 Novomatic Gaminator.
- 12 Aristocrat MKVI.
- 10 IGT trimline AVP.
- 10 IGT S2000.
- 8 Bally M9000.

**Seguridad:**

- Nueva instalación de equipamiento para la supervisión de la operación:
- 1 Intellex.
- 7 camaras color y lentes.
- 1 Pantalla.
- 1 Domo.
- Visores para puertas.
- Otros accesorios.

**Capacitación:**

- Durante dos días y medio se dictara una capacitación para todo el personal del INSTITUTO afectado.

**CASINO DE MAR DE AJO.****Implementación de Sistema TITO, Renovación del parque de MAQUINAS y mejoras.****Implementación de Sistema TITO:**

ES COPIA FIEL

*[Firma]*

Dña. CLAUDIA RODRIGUEZ HEREDIA  
 Reemplazante Nat. Jefatura Dto.  
 Mesa de Entradas y Despacho  
 Ins. Pcia. de Lotería y Casinos  
 Resol. N° 5604/04

Tendido de red eléctrica y cableado estructural para las 50 maquinas y previsión para ampliación del parque.  
Instalación de nuevos Servidores tanto para el sistema Online y sistema TITO.  
Instalación de Módulos de Caja y sus componentes en cada una de las cajas.  
Creación de sala para albergar los servidores, con su correspondiente aire acondicionado.  
Instalación de nuevo tablero eléctrico y UPS para garantizar el buen funcionamiento tanto del sistema como de las maquinas.  
Instalación de enlace ADSL.

**Obra Civil:**

Creación de una sala contigua a la tesorería para instalar los servidores y UPS.

**Tesoro:**

Instalación de Contadoras para cajas, clasificadoras de billetes (Numeron) y clasificadora de tickets ( MultiScan ).  
Instalación de mesa para el conteo.  
Instalación de 3 PCs, una para tesorería, una para contabilidad y una para jefe de cajas.

**Slots:**

Instalación de 50 MAQUINAS de última generación y sus correspondientes bases:  
6 IGT I Game Slan top.  
10 Aristocrat MKVI.  
14 IGT Trimline.  
6 Atronic Emotion.  
10 Atronic Cash Line.  
4 IGT S2000.  
Sujeto a modificaciones.

**Seguridad:**

Nueva instalación de equipamiento para la supervisión de la operación:  
1 Intellex.  
7 camaras color y lentes.  
1 Pantalla.  
1 Domo.  
Otros accesorios.

**Capacitación:**

Durante dos días y medio se dictara una capacitación para todo el personal del INSTITUTO afectado.

**- CASINO DE MONTE HERMOSO.**

Implementación de Sistema TITO, Renovación del parque de MAQUINAS y mejoras.

**Implementación de Sistema TITO:**

Tendido de red eléctrica y cableado estructural para las 50 MAQUINAS y previsión para ampliación del parque.  
Instalación de nuevos Servidores tanto para el sistema Online y sistema TITO.  
Instalación de Módulos de Caja y sus componentes en cada una de las cajas.  
Creación de sala para albergar los servidores, con su correspondiente aire acondicionado.  
Instalación de nuevo tablero eléctrico y UPS para garantizar el buen funcionamiento tanto del sistema como de las maquinas.  
Instalación de enlace ADSL.

**Obra Civil:**

Creación de una sala para instalar los servidores y UPS.

**Tesoro:**

Instalación de Contadoras para cajas, clasificadoras de billetes (Numeron) y clasificadora de tickets (MultiScan).

Dr. CLAUDIO RODRIGUEZ HEREDIA  
Reemplante a N.º de factura N.º  
Mesa de Enlaces y Despacho  
Ins. Pcia. de Salta y Cia. de  
Resol. N.º 560/04

Instalación de mesa para el conteo.

Instalación de 3 PCs, una para tesorería, una para contabilidad y una para jefe de cajas.

**Slots:**

Instalación de 50 MAQUINAS de última generación y sus correspondientes bases.  
Los modelos de MAQUINAS son a definir.

**Seguridad:**

Nueva instalación de equipamiento para la supervisión de la operación:  
Equipamiento a definir.

**Capacitación:**

Durante dos días y medio se dictara una capacitación para todo el personal del INSTITUTO afectado.

**- CASINO DE NECOCHEA.**

**Implementación de Sistema TITO, Renovación del parque de MAQUINAS y mejoras.**

**Implementación de Sistema TITO:**

Tendido de red eléctrica y cableado estructural para las 60 maquinas y previsión para ampliación del parque.

Instalación de nuevos Servidores tanto para el sistema Online y sistema TITO.

Instalación de Módulos de Caja y sus componentes en cada una de las cajas.

Acondicionamiento y obra para albergar los servidores, con su correspondiente aire acondicionado.

Instalación de nuevo tablero eléctrico y UPS para garantizar el buen funcionamiento tanto del sistema como de las maquinas.

Instalación de enlace ADSL.

**Obra Civil:**

Creación de una sala contigua a la tesorería para instalar los servidores y UPS.

**Tesoro:**

Instalación de Contadoras para cajas, clasificadoras de billetes (Numeron) y clasificadora de tickets (MultiScan ).

Instalación de mesa para el conteo.

Instalación de 3 PCs, una para tesorería, una para contabilidad y una para jefe de cajas.

**Slots:**

Instalación de 60 MAQUINAS de última generación y sus correspondientes bases:

8 WMS BB2 en progresivo (El Padrino) con su correspondiente Sing.

8 Novomatic Gaminator.

8 Aristocrat MKVI.

24 IGT S2000.

6 IGT I Game slan top.

6 Bally M9000.

**Seguridad:**

Nueva instalación de equipamiento para la supervisión de la operación:

1 Intellex.

7 Cámaras color y lentes.

1 Pantalla.

Otros accesorios.

**Fachada:**

Instalación de cartel luminoso sobre la fachada principal de 5m de ancho por 1m de alto.

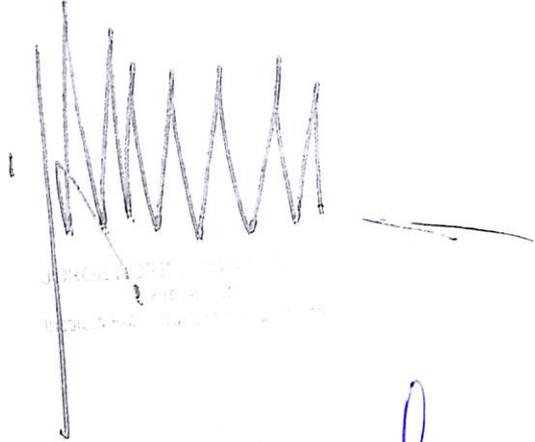
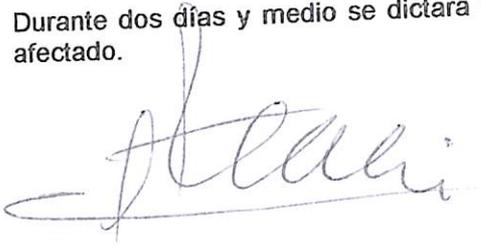
**Capacitación:**



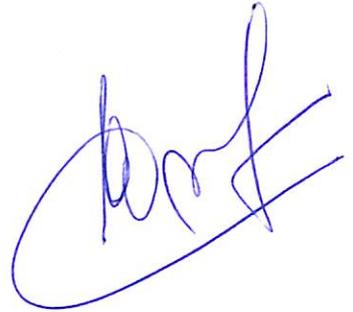
*[Handwritten Signature]*  
Dra. LINDA RODRIGUEZ HEREDIA  
Reemplazante Nat. Gerente Dto.  
Mesa de Entradas y Despacho  
Ins. Pcial. de Lotería y Casinos  
Resol. N° 5604/04

ES COPIA FIEL

Durante dos días y medio se dictara una capacitación para todo el personal del INSTITUTO afectado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



## 1. Descripción del sistema CAS TITO

CAS TITO es un módulo del sistema CAS que permite ingresar y retirar créditos de máquinas tragamonedas sin utilizar monedas o token. Dependiendo de la configuración, CAS TITO también puede reemplazar la necesidad de utilizar dinero en efectivo en la sala de tragamonedas.

CAS TITO mejora notablemente los períodos productivos de las máquinas tragamonedas al reducir los tiempos de carga y pago, especialmente en aquellos momentos en los cuales la sala tiene un alto porcentaje de ocupación. Además, al eliminar la necesidad de utilizar monedas o tokens, se reducen significativamente los tiempos fuera de servicio asociados a trabas mecánicas y/o refill.

Cuando un cliente desea retirarse de una máquina tragamonedas y posee créditos remanentes, debe presionar el botón "Pago" (Cashout) y la máquina imprimirá un Ticket con un código de barras sobre papel térmico. El cliente toma dicho Ticket y puede ingresarlo en el validador de billetes de otra máquina conectada a CAS TITO o dirigirse a una Caja CAS TITO para canjearlo por dinero en efectivo.

CAS TITO almacena los registros contables de todas las transacciones de los Tickets, ya sean emisiones, pagos o anulaciones, así como también todos los movimientos de los puestos de caja, tanto de efectivo como relacionados con Tickets. Además, permite registrar en los puestos de caja la efectivización de pagos por fuera del sistema (PFS) que correspondan a pagos realizados en sala a raíz de reclamos u otras situaciones que no hayan generado un Ticket validable por CAS TITO.

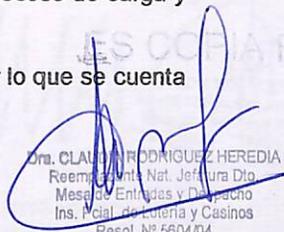
Por otra parte, las terminales de caja tienen la facultad de realizar canje de efectivo por Ticket (Venta de Tickets), característica que se puede limitar a ciertos montos o anular totalmente dependiendo del perfil del cajero. Los tickets de venta funcionan de la misma forma que los tickets emitidos por una máquina tragamonedas: pueden ser ingresados a un slot o canjeados por efectivo en las terminales de caja.

## 2. Ventajas principales de CAS TITO

- Reemplaza las monedas como medio de ingreso dinero y pago de créditos
- Reduce los tiempos muertos en máquinas y cajas asociados al proceso de carga y de pago.
- Se guarda registro de cada operación relacionada con tickets, por lo que se cuenta de un tracking efectivo de cada tickets.



ES COPIA FIEL

  
Dra. CLAUDIA RODRIGUEZ HEREDIA  
Reempl. Un. Nat. Jefatura Dto.  
Mesa de Entradas y Despacho  
Ins. Nac. de Lotería y Casinos  
Resol. N° 5604/04

- Los tickets validados ya no pueden ser usados, por lo que no tienen valor.
- Administra el pago de tickets en caja y el manejo de efectivo relacionado con los mismos.
- Los tickets poseen vencimiento, lo que garantiza un mejor manejo del poder del público y su conciliación contable.
- Sistema multisala y multiplataforma.
- Esquema de alta disponibilidad. No hay dispositivos intermedios que se constituyan en un único punto de falla.

### 3. Módulos principales de CAS TITO

- **CAS TITO Web:** Aplicación Web desde la cual se realiza la administración del sistema, el control operativo y la emisión de reportes.



- **CAS TITO Caja:** Aplicación Cliente Servidor utilizada por los cajeros para realizar la validación y el pago de los tickets TITO. Además, permite realizar la venta de tickets y registrar los pagos correspondientes a reclamos o situaciones no relacionables con un ticket validable.

Dr. CLAUDIO RODRIGUEZ HEREDIA  
 Recomp. ante Nat. Defatura Dra.  
 Moya y Entradas y Despedida  
 Ins. Policiales Lucha y Control  
 Resol. N° 5604/04

621/11

1676

**CAS TITO Control Ticket**

Inicio Sesión Ayuda

Código de Validación:

**Orden del Ticket**

Monto del Ticket:   
 Fecha de Emisión:   
 Fecha de Vencimiento:   
 Origen del Ticket:   
 Tipo de Ticket:

**Resumen de Pago**

Tickets seleccionados:

Cod. Validación	Monto	Fecha Emisión	Origen

Ajuste por redondeo:   
 Total a pagar:

Usuario: democajero01      ID de Sesión: 22      Apertura: 30/03/2010 12:55:03      Fecha y hora actual: 30/03/2010 14:52:11

- CAS TITO Control Ticket:** Aplicación Cliente Servidor utilizada por el personal asignado al proceso de arqueo para realizar el dropeo de las máquinas tragamonedas y el respectivo control los tickets pagados en máquina.

**CAS Arqueo de Tickets - Principal**

Extracción Id: 2  
 Lote: 243  
 Cantidad de tickets leídos: 0  
 Cantidad de tickets leídos erróneos: 0



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

COPIA FIEL  
 Dra. CLAUDIA RODRIGUEZ LUREDIA  
 Reemplazante Nat. Inscripción Dto.  
 Mesa de Entradas y Despacho  
 Ins. Pcial. de Lotería y Casinos  
 Resolución N° 5604/04

JORGE NORBERTO RODRIGUEZ  
 Presidente  
 Instituto Provincial de Lotería y Casinos